VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO CONCERTADO



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL: Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de

parte sin que previamente abonen los interesados el im porte de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 59

PRECIOS DE LA CARNE

Determinados por la Circular número 366 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes («Boletín Oficial del Estado» núm. 39 de 8 del actual), los precios del kilogramo de carne en canal para el ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda en las distintas provincias españolas y tasas de sus despojos (comestibles e industriales), pieles y derivados, han sido igualmente fijados por esta Junta Provincial de Precios, los precios de venta al público únicos en toda la provincia, para las clases indicadas en el artículo 14 de la referida Circular y que a continuación se detallan:

Vacuno mayor

Clase extra, 12'875 pesetas kilo; id. 1.a, 7'21; idem 2.ª, 5'665.

Vacuno menor

Clase extra, 14,375 pesetas kilo; id. 1.a, 8'05; idem 2.ª, 6,325.

Lanar o cabrio mayor

Chuletas, 5'46 pesetas kilo; pierna y paletilla, 4'68; falda y pescuezo, 2'535.

Lanar o cabrio menor

Chuletas, 6,02 pesetas kilo; pierna y paletilla, 5'16; falda y pescuezo, 2'795.

Cordera lechal

Cabeza, 4'92 pesetas kilo; asadura, 5'227; patas, 1'845; chuletas y pierna, 6'765; paletilla y pescuezo, 5'535; piel, 12'30.

Ganado de cerda

Solomillo, 11'89 pesetas kilo; lomo limpio, 9'43; riñones, 11'48; lengua, 10'25; magro, 5'33; tocino, 4'10; manteca, 4'92; gordura morcillo, 4'51; costillas descarnadas, 2'46; espinazo, 2'46; pies y codillo, 3'69; pastorejo, 2'87.

La clase extra del ganado vacuno, mayor y menor, comprende solomillo y riñones; la clase primera sin hueso, todas las carnes excepto las que se detallan en la segunda, y la segunda sin hueso, falda, pescuezo, pecho y rabo.

Los precios anteriormente indicados, empezarán a regir en esta provincia desde el día primero de Marzo próximo y solamente podrán ser incrementados en el importe de los arbitrios municipales y los redondeos centesimales que resulten en cada racionamiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Guadalajara 26 de Febrero de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Diputación provincial de Guadalajara

COMISION GESTORA

La Comisión gestora, en el día de hoy, acordó señalar los días 10, 17, 24 y 31 de Marzo próximo y hora de las doce de su mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias durante dicho mes

Lo que se publica en este periódico oficial para

conocimiento general.

Guadalajara 26 de Febrero de 1943 .-- El Secretario, Tomás Blánquez. - V.º B.º - El Presidente, José García Hernández.

FIANZAS

Habiéndose acordado la retención del 10 por 100, en concepto de fianza, para responder de las obras ejecutadas en el Pabellón de Medicina, Galerías de comunicación, Cubiertas en el bloque central y Departamento quirúrgico del Hospital provincial «Ortiz de Zárate», que fueron adjudicadas a don José Luis C. Agrela, se publica en este periódico oficial, a fin de que en el plazo de quince días, se puedan formular por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, si las hubiere, y a los efectos también de las retenciones judiciales que han sido comunicadas a esta Excma. Diputación provincial,

Guadalajara 26 de Febrero de 1943.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarias de los Ayuntamientos que a continuación se expresampara oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Riba de Santiuste, las cuentas municipales del año 1942, por quince días.

Imón, id. id, por id.

Arbancón, id. id., por id.

Espinosa de Henares, id. id., por id.

Villacadima, id. id, por id.

Pioz, el reparto general de utilidades para 1943,

por quince días.

Torremocha del Campo, el repartimiento general de utilidades del año 1943 y la rectificación del padrón de habitantes, por ocho días.

Torresaviñan, id. id., por id.

Irueste, las cuentas municipales del cuarto trimestre de 1942, la cuenta del presupuesto de 1942 y la rectificación del padrón de habitantes, por quince días.

Armallones, el presupuesto municipal para 1943, por quince días.

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

BUSTARES

= Nombres de los deudores ==

Francisco Garrido, Luis Heras Escribano, Leandro Baides Domínguez, Santiago Inchausteque Benito y Víctor Domínguez Alba.

CAMPISABALOS

Antonio Martín Sanz, Celestino Sierra González, Francisco Cardenal Peral, Gil Gordo Alonso, Lorenzo de Pablo Ricote, Mariano Gordo Alonso, Manuel Pérez Palomar, Mariano Muñoz Sierra, Mariano Sanz Martín y Vicente Sanz

CANTALOJAS

Frutos Alcalde Alonso, Tomás Gordo Sanz y Teodoro Muñoz.

CONDEMIOS DE ABAJO

Andrés Chicharro Conde, Francisco Martín Martín, Hilario García Martín, Juan Sanz Martín, Manuel García Martín, Pedro García Redondo, Pedro

Martín García, Rafael Martín Abad, Santos Ayuso Hernando, Pedro Martín Chicharro y Emilio Martín Núñez.

CONDEMIOS DE ARRIBA

Antonio Moreno Martín, Celestino Parra Nieto, Eugenio Higes Rojo, Francisco Sanz Martín, Francisco Nieto Martín, Gervasio Alonso Sanz, José Chicharro Núñez, Juan Pascual Sanz, Juan Abad Chicharro, Miguel Moreno, Mariano Martín, Mangel Martín Gómez, Manuel Sanz Martín, Paulino Urbanejo (herederos) y Vicente Sanz Martín.

GALVE DE SORBE

Alejandro Gómez Sierra, Agustín García Gómez Antonio Martín Sanz, Cosme Gómez Conde, Celestino Sierra Gómez, Domingo Martín Muñoz, Esteban Esteban Gordo, Eugenio Muñoz Herrero, Francisco Ricote Gómez, Eusebio Esteban Gordo, Federico Ricote Salido, Francisco Martín Sierra, Francisco Martín Sanz, Facundo Chicharro Montero, Fermín Gonzalo, Gregorio Gordo, Isidro Sanz Sierra, Juan Rufo Sierra, Juan de Pedro, Juan Muñoz García, Miguel Chicharro Conde, María Sierra Garrido, Manuel de Pablo, Manuel de Pedro, Pedro Juan Sierra Gómez, Pablo Benito Sierra, Pedro Sierra Esteban, Pedro Salido Sierra y Romana Gómez Sierra.

HIGES

Antonio Pérez Chicharro, Benito Ibáñez, Claudio Ricote, Cirilo Cristóbal, Domingo de la Cruz, Esteban Pérez, Fernando Santos. Francisco Aparicio, Juan Antonio Jiménez Moreno, Santiago Torija (herederos) y Francisco Romanillos Illana.

MIEDES DE ATIENZA

Angel Oliva, Agustín Ayuso Oliva, Andrés Ortega, Diego Arribas, Antonio Muñoz, Antonio García, Antonio Cristóbal, Bonifacio Muñoz, Domingo Martín, Domingo Muñoz Fuentes, Esteban Ayuso López, Eusebio Ayuso, Evaristo Ayuso López, Francisco Ayuso Oliva, Félix Cristóbal, Francisco Cristóbal, Gregorio Varas, Isidro García, José Ayuso Oliva, Manuel Escurín Nicolás, Mariano Santos, Maximino Ayuso Arribas, Manuel Andrés García, Manuel Ortega Medina, Miguel Bernardo, Ruperto García, Santiago Sanz (herederos) Víctor Ayuso, Manuel García Catalinas, Tomás Bardají, Alejandro Muñoz y Mariano Muñoz.

ROMANILLOS DE ATIENZA

Esteban Rello Moreno, Isabel Vesperinas Rodriguez, Justo Aparicio Gajo, Marcos de la Fuente Hernando y Plácido Fuente Varas.

SOMOLINOS

Antonio Diego Diego, Bernardo Aparicio, Cecilio Sanz Pérez, Casto Sierra de Pedro, Eduardo Chicherro, María Yunquera y Julián del Olmo.

UJADOS

Bernardo Hernando González, Benito Ibáñez Aylso, Francisco Aparicio Jiménez, Felipe Leal Moreno,
Joaquín Romero, Juan Luengo Montero, Matías Chicharro Muñoz, Mariano Nieto Ricote y Pascual Redondo Alonso.

VILLACADIMA-

Aniceto Sevilla Martín.

QUADALAJARA. -- IMP. PROVINCIAL